

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 3 del Reglamento de la ley 19886. que señala "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofes contenida en la legislación pertinente.*"
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;
4. Memorándum N°712, fecha 28.05.2020, Dideco, Solicita orden de compra.
5. Memorándum N°324, fecha 25.05.2020, Social, Solicita aporte.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°820, Fecha 26.05.2020.
6. Cotización.
7. Informe Socio-económico, Antecedentes de la afectada y otros documentos.

CONSIDERANDO:

Que, por las necesidades y obligaciones del municipio, se hace necesario mencionar que éste órgano dentro de sus obligaciones, es procurar el bienestar y cubrir necesidades de los habitantes de su comuna.

Se hace necesario, adquirir materiales de construcción para poder reconstruir una vivienda siniestrada en el sector Rincón Isla de Yáquil en forma urgente, que es del matrimonio Natalia Acevedo Jauriatt y Johny Calbucoy López, ya que la afectada y su cónyuge se encuentran pernoctando donde unos vecinos en el living de ese hogar. Entendiendo que la pareja no posee los recursos económicos para poder reconstruir su hogar, como lo menciona el Informe Socio-económico confeccionado por la Asistente Social del Municipio, es que se hace necesario y de carácter urgente la compra de materiales que solicita el informe social, para poder llevar a cabo la reconstrucción.

Según memorándum N°712 de Dideco y 324 de Social y antecedentes e informe socio.económico que se acompañan, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas, se realizará un trato directo con Comercial La Palmera Ltda., por considerarse en el Art. 10, número 3, que dice relación con "*En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofes contenida en la legislación pertinente.*"-.

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **COMERCIAL LA PALMERA LTDA.**, Rut N°77.356.120-6, por un monto de \$ 480.800 con IVA, por lo señalado en el considerando.-

2.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.



FERMIN M. GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



PAULA DEL C. ACUÑA CACERES
Administradora Municipal

- c.c.
- * Transparencia (1)
- * Archivo (1)